



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375

SAN CARLOS, 01 de Diciembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) JORGE GABRIEL OYANADEL PONCE Cédula Nacional de Identidad número 11444284- 4 consistente en COMPRA DE ALIMENTOS ESPECIALES, por un valor total de hasta \$80,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA

FARMACIA Y PERFUMERIA
INDEPENDENCIA 601 - SAN CARLOS
SAN CARLOS

R.U.T.: 76.034.917-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 422

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
Direccion : MAIPU 680
R.U.T. : 62.000.470-7
Giro : SERVICIO PUBL

Comuna : SAN CARLOS
Ciudad : SAN CARLOS
Forma De Pago : Crédito
Fecha Emis. : 11 DICIEMBRE 2020

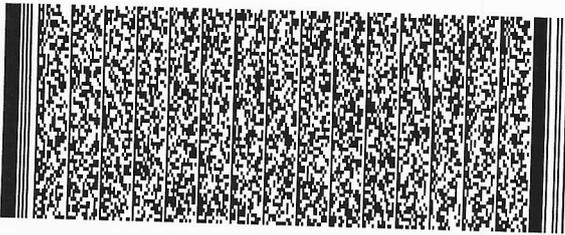
Fecha Venc. : 10 ENERO 2021

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	4		12434	GLUCERNA TRIP CARE VAINILLA 900 G.	16.798,3193		67.193

Observaciones

Montos Totales

Monto Neto	\$	67.193
Monto I.V.A.	\$	12.767
Monto Total	\$	79.960



Timbre Electrónico SII

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 62.000.470-7
Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra
Teléfono : 56-2-27847846

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL
PUNILLA
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA
Fecha Envío OC. :
Estado : Autorizada

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-207-SE20

SEÑOR (ES) : GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA	A Sr (a) : Luis Alberto Araya Campos
DIRECCIÓN : Igualdad 640 Cauquenes Región del Maule	FONO : (56) (73) 464551
RUT : 76.034.917-8	FAX : (())

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Medicamentos Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 10-12-2020
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Luis Ricardo Regner Belmar 56-2-27847846 lregner@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
51191805	Suplemento de potasio	4 Unidad no definida	GLUCERNA TRIP CARE VAINILLA 850 GRS	GLUCERNA TRIP CARE VAINILLA 850 GRS	19.990,00	0,00	0,00	79.960

Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto social

Neto	\$	79.960
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	79.960
Exento	\$	0
Total	\$	79.960

Fue Financiamiento: ORASMI

Observaciones:

Medicamentos Orasmi

JORGE OYANADEL

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>